



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, julio primero de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00207 00
Proceso	Servidumbre
Demandante	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
Demandado	ARCESIO DE JESUS URIBE URIBE
Asunto	Vincular al Ministerio Público

En atención a lo solicitado por la libelista en escrito que antecede y luego de haberse realizado un estudio minucioso al proceso, encuentra el Juzgado la necesidad de comunicar la existencia del mismo al MINISTERIO PÚBLICO en los términos contemplados en los artículos 45, 46, 610 del Código General del Proceso, para que dentro del término de veinticinco (25) días siguientes al recibido del respectivo oficio, manifieste lo que desde el ámbito de sus funciones considere pertinente (art. 612 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____	_____	_____	_____	_____
la	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m
				SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e19d6955168c3183cc3f4d5a6aba9ee19d85cf25b8ba0a911db2af89040ab1**

Documento generado en 06/07/2021 05:03:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>